

()

Per medio de la cual se destinan unas partidas para la construcción y reparación de varias carreteras y calles.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,

ORDENAN :

ARTICULO 1^o-. Aprópiase la suma de VEINTE MIL (\$20.000,00) pesos M/cte. para la construcción de un tramo de carretera que una al Municipio de Granada con la carretera trenca, por donde aconseje mejor la técnica y la distancia.

ARTICULO 2^o-. Aprópiase la suma de VEINTE MIL (\$20.000,00) pesos M/cte. para la reparación de la carretera que de la Ciudad de Granada conduce a la Vereda de los "MARACOS" y al Caserío de la Playa, en ese Municipio.

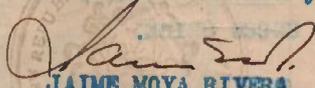
ARTICULO 3^o-. Aprópiase la suma de DIEZ MIL (\$10.000,00) pesos M/cte. para la construcción y reparación de las calles en los Caseríos de Canaguare y San Juan de Arama en el Municipio de Granada.

ARTICULO 4^o-. Las partidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán incluidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia de 1.965 Departamento de Obras Públicas Departamentales.

ARTICULO 5^o-. Trasládase la sede de la Inspección Departamental de Policía de Puerto Nuevo al sitio de AVARIBA dentro de la misma comprensión territorial, la cual tomará este último nombre. Todos los auxilios tanto Nacionales como Departamentales que figuren e que lleguen para Puerto Nuevo se destinarán para Avariba.

ARTICULO 6^o-. La presente ordenanza rige desde su promulgación.

Dada en Villavicencio, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.


JAIME MOYA RIVERA
Presidente


ALFONSO HUERTAS RENGIFO
Secretario General

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN: que esta Ordenanza recibió los debates reglamentarios los días 22 y 30 de Abril y 3 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.


JAIME MOYA RIVERA
Presidente


ALFONSO HUERTAS RENGIFO
Secretario General

Recibido hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco
siendo las 11 a.m. procedente de la H. Asamblea Departamental y pasa
al Despacho del señor Gobernador.

ANTONIO MUÑOZ
Sub. Srio.



GOBERNACION DEL META. - Villavicencio, Junio dos
de mil novecientos sesenta y cinco.

EL GOBERNADOR,



EL SECRETARIO DE GOBIERNO



EL SECRETARIO DE INTERIO



JAI ME FLORES PINILLA

EL SECRETARIO DE OO. PP.

JULIAN GARCIA URIBE



ALFONSO BUSTOS BUSTO
Secretario General

ALFONSO BUSTOS BUSTO
Secretario General

JAI ME FLORES PINILLA
Presidente